



EXENTA N° 167 / 03217 /

SANTIAGO, 31 DIC. 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL



VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N°003/0225 de fecha 09.FEB.04, la Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicó propuesta pública y otorgó concesión a Gastronomía y Eventos Maquehue Ltda. por una superficie de 144,70 mts.2, destinados a explotación de Casino/Restorán del Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- b) Vista la necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de mantener la continuidad del servicio Casino/Restorant en dicho Aeródromo, en virtud de su próximo cierre.
- c) Que por OF. (O) N°13/2/4/1436/6325 de fecha 11.DIC.2007, la Dirección General de Aeronáutica Civil propuso a Gastronomía y Eventos Maquehue Ltda., la prórroga de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- d) Que por Carta S/N° de fecha 17.DIC.2007, la sociedad concesionaria Gastronomía y Eventos Maquehue Ltda. aceptó la prórroga propuesta mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.
- e) La Resolución N°722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por D.S.(AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

- 1.- Prorrógase la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N°003/0225 de fecha 09.FEB.04, hasta el 31 de Diciembre del año 2009 ó hasta el cierre de operaciones del Aeródromo Maquehue, si ello ocurriese antes de la fecha indicada.
- 2.- Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la sociedad concesionaria deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, a favor del "Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil" por un valor de 130,05 Unidades de Fomento, con una vigencia mínima al 31 de Abril del año 2010.

La sociedad concesionaria, autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer efectiva la respectiva Boleta Bancaria de Garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie entregada en concesión, ésta no fuere devuelta oportunamente, y/o en el evento de existir deudas pendientes que sean de cargo exclusivo de la sociedad concesionaria, al momento de ponerse término a la presente concesión.

- 3.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo se entienden plenamente vigentes, incorporados y reproducidos todos y cada uno de los términos contenidos en la Resolución Exenta N°003/0225 de fecha 09.FEB.04 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, como así mismo las disposiciones de DAR 50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, aprobado por D.S. (AV) N°172 de 05 de Marzo de 1974.
- 4.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la Dirección General de Aeronáutica Civil uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 5.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 6.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SRES. GASTRONÓMICA Y EVENTOS MAQUEHUE LTDA.
HOCHSTETTER 543, DEPTO 103, TEMUCO.
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO MAQUEHUE – TEMUCO.
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS
- 2 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN CONCESIONES

ECS/GGC/orm/31122007(R098GASTEVENTMAQLTDA.3101A)